

DECRETO 2508 DE 1998

(diciembre 10)

por el cual se establece al Planta de Personal de la Superintendencia de Sociedades.

Nota 1: Derogado por el Decreto 1024 de 2012, artículo 7º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 3804 de 2006, por el Decreto 2129 de 2006, por el Decreto 2128 de 2006, por el Decreto 2127 de 2006, por el Decreto 4142 de 2005, el Decreto 4143 de 2005, por el Decreto 1246 de 2004 y por el Decreto 564 de 2001.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales otorgadas por el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Las funciones propias de la Superintendencia de Sociedades, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE

Nº. de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

1 (Uno)

Superintendente

0030

00

4 (Cuatro)

Asesor

1020

14

3 (Tres)

Asesor

1020

13

3 (Tres)

Asesor

1020

12

3 (Tres)

Asesor

1020

10

3 (Tres)

Asesor

1020

08

4 (Cuatro)

Secretario Ejecutivo

5040

21

2 (Dos)

Auxiliar Administrativo

5120

13

2 (Dos)

Conductor Mecánico

5310

13

PLANTA GLOBAL

Nº. de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

2 (Dos

Superintendente Delegado

0110

20

1 (Uno

Secretario General de Superintendencia

0037

20

1 (Uno

Director de Superintendencia

0105

15

7 (Siete

Intendente

0138

15

2 (Dos

Jefe de Oficina Asesora

0125

16

1 (Uno

Jefe de Oficina

2045

24

10 (Diez)

Profesional Especializado

3010

22

14 (Catorce)

Profesional Especializado

3010

20

41 (Cuarenta y uno)

Profesional Especializado

3010

18

40 (Cuarenta)

Profesional Especializado

3010

16

112 (Ciento doce)

Profesional Universitario

3020

13

58 (Cincuenta y Ocho)

Profesional Universitario

3020

09

42 (Cuarenta y Dos)

Técnico Administrativo

4065

15

40 (Cuarenta)

Técnico Operativo

4080

13

6 (Seis)

Secretario Ejecutivo

5040

21

30 (Treinta)

Secretario Ejecutivo

5040

17

30 (Treinta)

Secretario

5140

14

41 (Cuarenta y Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

13

32 (Treinta y Dos)

Auxiliar Servicios Generales

5335

07

5 (Cinco)

Conductor mecánico

5310

Artículo 2º. El Superintendente distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el presente decreto, mediante resolución y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes y programas trazados por la entidad.

Artículo 3º. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta por la presente norma, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Parágrafo: Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que se encuentran desempeñando, hasta tanto se produzca su incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 2121 de 1996 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 10 de diciembre de 1998

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar

El Ministro de Desarrollo Económico,

Fernando Araújo Perdomo.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.